

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Medio Ambiente

2025/02504 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la rectificación de la concesión de subvención para la implantación de planes locales de gestión de residuos de 2023.

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Valencia, por Decreto del Presidente de la Diputación Provincial de Valencia n.º 2103 de fecha 21 de febrero de 2025, ha dispuesto lo siguiente:

"Dada cuenta del expediente 207/23/MAM instruido por el Servicio de Aguas y RSU relativo a la convocatoria subvenciones para la implantación de planes locales de gestión de residuos en 2023, cuyo extracto se publicó en la BDNS (REF. 686704).

Atendido que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 19 de diciembre se aprobó la concesión de la citada subvención y que, entre otros beneficiarios, se concedía al ayuntamiento de Ontinyent la cantidad de 14.650,56 euros.

Visto el requerimiento previo presentado por este ayuntamiento en fecha 7/02/2024 en el que reclama la rectificación del importe concedido en la concesión puesto que entienden "que al modelo de solicitud de ayuda proporcionado hay que indicar "el importe", sin que quede claro si se trata del coste total de la actuación o del importe solicitado" por lo que no correspondería aplicar el 70 % para el cálculo de la parte subvencionada puesto que ya había sido aplicado por el ayuntamiento.

Atendido que una vez revisada la documentación se emite informe técnico por parte del Servicio de Aguas y RSU que concluye que:

"Considerando todo el anterior y desde un punto de vista técnico, es conveniente corregir el importe subvencionado al Ayuntamiento de Ontinyent de 14.650,56 € a 20.929,37 €, correspondiendo al 70 % de la cantidad solicitada, que en la memoria técnica en fase de solicitud indica la cantidad de 29.899,10 €."

Visto que este informe se eleva a la Comisión de Valoración que lo aprueba por unanimidad en fecha 10 de junio de 2024.

Visto el informe del Jefe de Servicio en el que se acredita que la solicitud del ayuntamiento de Ontinyent cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para acceder a las subvenciones, y que el citado ayuntamiento se encuentra en situación que fundamenta la concesión, que no está incurso en prohibición de recibir la subvención, que se encuentra al corriente de deudas tributarias, con la seguridad social y con esta diputación.

Visto que el ayuntamiento de Xàtiva presenta por carpeta de ayuntamiento, en el expediente 1449/23/MAM en fecha 19 de noviembre de 2024, decreto de



alcaldía por el que renuncia a la subvención Implantación de Planes Locales de Gestión de Residuos 2023 por un importe de 30.000 euros.

Visto el informe de la Tesorería Provincial en el que se comunica que el ayuntamiento de Xàtiva ha ingresado 25.500,00 euros la cuenta de la Diputación en concepto de devolución por renuncia del importe anticipado de la citada subvención.

Visto que esta renuncia genera un crédito en la aplicación presupuestaria 705 16220 76200 76200 del presupuesto de gastos del ejercicio 2024, por lo que para atender el aumento en la concesión a Ontinyent no es necesario hacer un aumento del importe de la convocatoria.

Vista la existencia de crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 705 16220 76200 del presupuesto de gastos del ejercicio 2024.

Atendiendo que el art. 109.2 de la Ley 39/15 de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, que establece que "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"

Resultando que se cumple con lo dispuesto por los arts. 5, 6, 7, 14, 18, 19, 20, 21 y resto de preceptos concordantes de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia (aprobada por el Pleno de 28/03/2017 y publicada en el BOP núm. 101 de 29/05/2017).

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención provincial de fecha 20 de diciembre de 2024.

RESUELVO

Primero.- Avocar las competencias para aprobar la concesión de subvenciones de concurrencia competitiva delegada en la Junta de Gobierno y la competencia para la aceptación de la renuncia de la subvención delegada en el diputado de Aguas, ambas según el decreto de delegaciones del Presidente en los diputados número 13150 de fecha 23 de octubre de 2023

Segundo.- Aceptar la renuncia presentada por el ayuntamiento de Xàtiva a la subvención para la Implantación de los planes locales de gestión de residuos en 2023 por un importe 30.000 euros y declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.

Tercero.- Admitir el requerimiento previo presentado por el ayuntamiento de Ontinyent por el que el importe de la subvención de Implantación de planes locales de residuos concedido asciende a 20.929,37 euros.

Cuarto.- Rectificar la concesión de la subvención Implantación de los Planes Locales de Gestión de Residuos en 2023 en lo que se refiere al importe concedido al ayuntamiento de Ontinyent que pasa de 14.650,56 a 20.929,37 euros.

Quinto.- Autorizar y disponer el gasto para el citado ayuntamiento de Ontinyent con cargo a la aplicación 705 16220 76200 del presupuesto de gastos de 2024 de la Diputación por un importe de 6.278,81 euros.

Sexto.- Aceptar el reintegro realizado por el ayuntamiento de Xàtiva por una importe de 25.500 euros, por el pago anticipado de la subvención Implantación de los planes locales de gestión de residuos de 2023 e iniciar el procedimiento de liquidación de los intereses generados por este pago anticipado.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a los interesados mediante su publicación en el BOP y a la Intervención General."

El plazo de justificación de esta convocatoria para el ayuntamiento de Ontinyent comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOP. La presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, puede ser impugnada por la Administración interesada, directamente mediante recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46.6 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente. Ello no obstante, podrá la Administración interesada efectuar el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de esa Ley, dentro del plazo de dos meses desde la notificación o conocimiento de la resolución transcrita; el requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado por la Diputación, abriéndose entonces el cómputo del plazo para interponer el recurso contencioso.

València, 27 de febrero de 2025.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.